



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

20953 *Prorroga superposición de licencias derivada de la aprobación provisional adaptación NNSS el PTM*

Para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 15 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"PRORROGA SUPERPOSICIÓN DE LICENCIAS DERIVADA DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL ADAPTACIÓN NNSS EL PTM.

En fecha 28 de octubre de 2010, el Pleno municipal procedió acordó el APROBACIÓN PROVISIONAL de modificación y adaptación de las NNSS al Plan Territorial de Mallorca. El efecto trascendental de esta aprobación, aparte del preceptivo trámite previsto en el artículo 130 del RD 2159/1978, es la prórroga "por un año o hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento" de la suspensión automática o tácita de licencias acordada con la Aprobación Inicial de 14 de octubre de 2008; de acuerdo con el artículo 7bis, de la Ley 4/2008 de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares. El apartado 3 del referido artículo 7bis dice que: "La aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento determina por sí misma la prórroga de la suspensión". El apartado 5 del mismo artículo 7bis indica que: "Las suspensiones de tramitaciones y licencias previstas en los párrafos anteriores tendrán vigencia: ... c. Durante un año o hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, en el supuesto del apartado 3. "

Finalmente, el citado artículo 7bis indica que "Los plazos previstos en esta disposición pueden acumularse hasta un máximo de cuatro años, siempre que se acuerden las sucesivas aprobaciones de carácter inicial y provisional que los determinan". La suspensión pues, no es indeterminada, sino que tiene un plazo máximo de cuatro años, siempre que antes no se haya aprobado definitivamente el nuevo planeamiento en tramitación.

En este sentido y de acuerdo con el informe jurídico obrante en el expediente, propongo:

Acordar expresamente, aunque pueda considerarse como automática, una prórroga de suspensión de licencias derivada de la Aprobación provisional de las NNSS de Sa Pobla al PTM, que finalizaría el 28 de octubre de 2013 de acuerdo con lo mencionado anteriormente, siempre que en el transcurso de este período no haya la aprobación definitiva de las normas de planeamiento y con la posibilidad de prorrogar un año más, si fuera el caso ".

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Sa Pobla, 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Gabriel Serra Barceló

